

15.NOV

uno

2

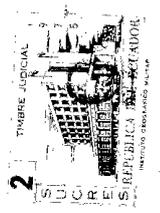
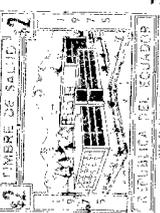


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DÉCIMO - PRIMERA

NOTARIA PÚBLICA

1	
2	DEL
3	CANTÓN DITO .
4	-----
5	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA En la ciudad de San Fran -
6	DE REPRESENTACIONES LIMITADA cisco de Quito, Capital -
7	denominada " SURENFINES S . de la República del cua -
8	S.A. " dor , hoy día veinte -
9	de Mayo de mil novecien -
10	tos sesenta y cinco ante -
11	-----
12	mí el Notario Décimo Pri -
13	mo de este Cantón Doctor -
14	Rodrigo Salgado Valdez , -
15	CAPITAL : \$ 50.000.00 . comparecen los señores : -
16	<u>Rodrigo Nivas</u> , de estado -
17	civil casado , por sus -
18	propios derechos ; y , <u>Doctor Iván Gallegos</u> , de estado -
19	civil casado , en su calidad de mandatario del Ingeniero -
20	<u>Reinhard Boecker</u> , se fin consta del poder que se adjunta -
21	como documento habilitante . - Los comparecientes son ma -
22	yores de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domicilia -
23	dos en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y o -
24	bligarse , a quienes de conocer doy fé y dicen que elevan
25	esta escritura pública la minuta que me entregan , cuyo te -
26	nor literal y que transcribo es el siguiente : " 0 0 -
27	LOS NOTARIOS : En el registro de escrituras pú -
28	blicas de la Notaría a su cargo , sírvase hacer constar -
29	una vez más : según pedimos a los señores señores



[Handwritten signature]

1 Boecker , legal y debidamente representado por su mandata-
2 rio , Doctor Iván Gallegos Domínguez , conforme consta del
3 poder que se adjunta , capaces para contratar por el pre-
4 sente acto libre y voluntariamente unen su capital cons-
5 tituyendo una Compañía de Responsabilidad limitada , con-
6 el objeto y finalidad que más abajo se expresan con suje-
7 ción a la Ley de Compañías y a los siguientes estatutos .

8 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " SU
9 REQUIROS C. LTDA." , OBJETO , NACIONALIDAD , DOMICILIO Y

10 DEDICACION . - Artículo Primero . - La Compa-
11 ñía se denominará " SUREQUIROS C. LTDA." , y durará veinte

12 años contados a partir de la fecha en que quede constituf
13 da , pudiendo prorrogarse por un período igual o disol -
14 verse antes del plazo convenido , por causa legal o cuan-

15 do así lo decidiere la Junta General de socios . - A r -
16 tículo Segundo . - DOMICILIO . - La -

17 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio ag
18 rará la ciudad de Quito , pudiendo establecer sucursales o
19 agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la Re-

20 pública . - Artículo Tercero . - Obje -
21 to social . - El objeto principal de la Compañía -

22 se á la representación de casas extranjeras , venta , in-
23 portación y exportación de equipos y maquinarias , pres -

24 tación de servicios de mantenimiento y reparación de equi
25 pos ; y , además toda clase de actividades comerciales e

26 industriales que tengan relación con el objeto social de-
27 la misma . - Artículo Cuarto . - El capital-

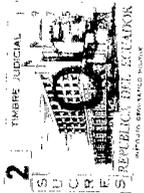
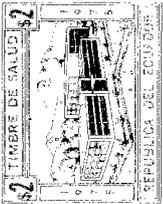
2
lcs

15.NOV



DR. RODRIGO SALGADO
- VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA



1 ~~cinquenta participaciones de un mil sucres cada una y~~
2 ~~que está íntegramente suscrito y pagado por los socios y~~
3 ~~por lo que se expedirán de inmediato los certificados de~~
4 ~~aportación respectivos con sujeción a la ley vigente . -~~
5 ~~Artículo Quinto . - Todas las participacio-~~
6 ~~nes gozarán de iguales derechos . - Por cada participa-~~
7 ~~ción de un mil sucres , el socio tendrá derecho a un vo-~~
8 ~~to . - Los beneficios o pérdidas de la Compañía se repar-~~
9 ~~tirán a prorrata de la participación social pagada por~~
10 ~~cada socio . - Artículo Sexto . - En el cer-~~
11 ~~tificado de cada uno de los socios deberá hacerse constar~~
12 ~~su carácter de no negociable . - Artículo Sép-~~
13 ~~timo . - Para que los socios cedan sus participacio-~~
14 ~~nes así como para la admisión de nuevos será necesario~~
15 ~~el consentimiento unánime del capital social y deberán~~
16 ~~cumplirse los requisitos puntualizados en el Artículo~~
17 ~~ciento siete de la Ley de Compañías vigente . - Artí-~~
18 ~~culo Octavo . - ADMINISTRACION . -~~
19 ~~La Compañía estará gobernada por la Junta General de so-~~
20 ~~cios y administrada por el Presidente , el Gerente y el~~
21 ~~Subgerente . - Artículo Noveno . - JUNTA~~
22 ~~GENERAL . - La Junta General legalmente convocada~~
23 ~~y reunida es la autoridad máxima de la Compañía con ab-~~
24 ~~solutos poderes para resolver todos los asuntos relati-~~
25 ~~vos a los negocios sociales y para tomar las decisiones~~
26 ~~que juzgue convenientes en defensa de la misma . - Ar-~~
27 ~~tículo Décimo . - ELABORACION DE JUNTA~~
28 ~~GENERAL . - Las Juntas Generales de socios serán convocadas~~

Handwritten signature/initials

1 y extraordinarias . - Las Juntas Ordinarias se reunirán -

2 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la

3 finalización del ejercicio económico y en ellas podrá tra-

4 tarse cualquier asunto que interese a la Compañía y que -

5 conste en la Convocatoria . - Artículo Déci-

6 mo Primero . - Las Juntas Extraordinarias se reu-

7 nirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos -

8 puntualizados en la convocatoria . - Artículo -

9 Déci mo Segundo . - La Convocatoria se hará -

10 con diez días de anticipación y por medio de una comuni-

11 cación firmada por el Presidente y/o Gerente , la que de-

12 berá indicar a más de la fecha , el objeto de la reunión.

13 Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía . -

14 Artículo Déci mo Tercero . - Además po-

15 drá convocarse a la Junta General a reunión extraordina-

16 ria por simple pedido de los socios que completen por lo-

17 menos el veinte y cinco por ciento del capital social , -

18 para tratar los asuntos que indiquen en su petición . -

19 Artículo Déci mo Cuarto . - CONSU-

20 ECRUMIA . - Para que la Junta General pueda insta-

21 larse a deliberar y considerarse válidamente constituida-

22 en primera convocatoria , será necesario que los socios -

23 asistentes representen más de la mitad del capital social.

24 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria , con

25 el número de socios presentes , sin que importe el capital

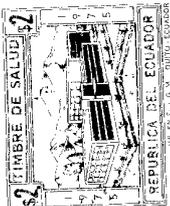
26 que representen , debiendo expresarse así en la referida-

27 convocatoria . - Artículo Déci mo Quinto.



DR. RODRIGO SALGAO VALDEZ

NOTARIA DÉCIMO - PRIMERA



1 ~~—~~ puesto en los artículos anteriores, la Junta General-

2 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lu-

3 gar, siempre que esté presente todo el capital pagado y-

4 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo -

5 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebra -

6 ción de la Junta. - Artículo Décimo Sexto -

7 to. - Los socios podrán concurrir a las reuniones de la

8 Junta General personalmente o por medio de un representa-

9 te. - La representación convencional se conferirá median-

0 te Carta Poder dirigida al Gerente de la Compañía o me-

1 diante Poder Notarial General o Especial. - No podrán -

2 ser representantes convencionales los Administradores de

3 la Compañía. - Artículo Décimo Sépti-

4 mo. - Salvo disposición contraria de la Ley, las reso-

5 luciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de

6 los socios presentes. - Los votos en blanco y las abs-

7 tenciones se sumarán a la mayoría. - Artículo -

8 Décimo Octavo. - DIRECCION Y AC-

9 TOS. - Las Juntas Generales serán dirigidas por el Pre-

10 sidente de la Compañía o por quien lo estuviere reempla-

11 zando y si así se acordare en ese momento por un socio -

12 elegido para el efecto por la misma Junta. - El acta de

13 las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales lle-

14 vará las firmas del Presidente y del Secretario de las -

15 Juntas, función ésta que será desempeñada por el Geren-

16 te o por quien lo estuviere reemplazando o por un ad-hoc-

17 que nombre la Junta en ese momento. - Artículo -

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes . -

2 Las actas deberán ser asentadas en un libro destinado pa-
3 ra el efecto . - Artículo Vigésimo . - 4 -

4 t r i b u c i o n e s d e l a J u n t a . - Son atri-
5 buciones de la Junta General de socios : a) Designar Pre-

6 sidente , Gerente y Subgerente por un período de dos a -
7 ños , pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sin que -

8 requieran ser socios de la Compañía ; b) Reservenlos por -
9 mayoría de votos y por causas legales ; c) Conocer anual-

10 mente las cuentas , el balance y los informes que presen-
11 te el Gerente acerca de los negocios sociales ; d) Autori-

12 zar al Gerente la compra-venta , hipoteca de inmuebles ; -
13 e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios -

14 sociales ; f) Resolver acerca de la amortización de las -
15 aportaciones ; g) Acordar aumentos del capital social ; -

16 h) Acordar modificaciones al contrato social ; i) Resol-
17 ver acerca de la fusión , transformación y disolución de-

18 la Compañía ; j) En general las demás atribuciones que le
19 confiere la ley vigente . - Artículo Vigésim-

20 o P r i m e r o . - D E L P R E S I D E N T E . - El
21 Presidente durará dos años en su cargo pero podrá ser in-

22 definidamente reelegido . - Para ser Presidente no se re-
23 quiere ser socio de la Compañía . - Sus funciones se pro-

24 rrogarán hasta ser legalmente reemplazado . - A r t í c u
25 l o V i g é s i m o S e g u n d o . - Con atribuciones-

26 y deberes del Presidente : a) Cumplir y hacer cumplir las
27 resoluciones y acuerdos de la Junta General ; b) Presidir

28

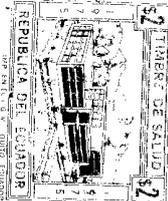
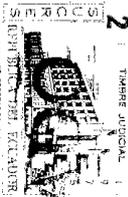
4
Cuentas

1-NOV



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA



1 ~~gerente con el gerente los certificados de aportación y~~
2 ~~las actas de Junta General; d) supervisar las operacio~~
3 ~~nes de la marcha económica de la compañía; e) en general~~
4 ~~las demás atribuciones que le confiere la ley, estos sta~~
5 ~~tutos y la Junta General.-En caso de ausencia, falta o im~~
6 ~~pedimento temporal del presidente, lo reemplazará la perso~~
7 ~~na que designare la Junta General.-A r t í c u l o V i -~~
8 ~~g é s i m o T e r c e r o.-E L G E R E N T E.-El gerente es el~~
9 ~~representante legal de la compañía en todo acto judicial y~~
10 ~~extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la~~
11 ~~ley.-Durará dos años en su cargo pero podrá ser indefini~~
12 ~~doamente reelegido y no requerirá por acción de la compañía.~~
13 ~~Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reempla~~
14 ~~zado.-A r t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o.-O n -~~
15 ~~atribuciones y deberes del gerente: a) actuar como secre~~
16 ~~tario de las Juntas Generales; b) convocar a las Juntas -~~
17 ~~Generales; c) suscribir conjuntamente con el presidente--~~
18 ~~los certificados de aportación y las actas de Junta Gene~~
19 ~~ral; d) autorizar y suscribir, y por cualquier cuenta, to~~
20 ~~dos los contratos y compromisos de obligación; e) concurrir~~
21 ~~a la celebración de escrituras públicas; f) Organizar y -~~
22 ~~dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; g) Gui~~
23 ~~nar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y -~~
24 ~~llevar por el mismo el libro de actas; h) Presentar por -~~
25 ~~lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada~~
26 ~~sobre la situación de la compañía, acompañada del balan~~
27 ~~ce y de la cuenta de pérdidas y ganancias; i) contratar en~~
28 ~~relación y fijar sus remuneraciones - señalar sus funcio -~~

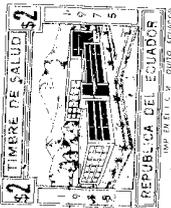
[Handwritten signature]

1 nes y dar por terminados dichos contratos cuando fuere -
2 del caso ; j) Usar la firma y obligar a la Compañía en -
3 todo documento de crédito o bancario sin más limitacio -
4 nes que las establecidas por la ley y estos estatutos ; -
5 k) ejercer todas las funciones que le señalare la Junta -
6 General; y , en general todas aquellas que sean necesa -
7 rias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía . -
8 Artículo Vigésimo Quinto . -
9 El fondo de reserva de las utilidades ne -
10 tas de la Compañía se asignará al cinco por ciento por -
11 lo menos para constituir el fondo de reserva hasta que -
12 este fondo alcance el cincuenta por ciento del capital -
13 social . - Artículo Vigésimo Sexto .
14 El Subgerente . - El Subgerente reempla -
15 zará al Gerente de la Compañía en caso de falta , ausencia -
16 o impedimento temporal de éste . - Para ser Subgerente se
17 se requiere ser socio . - Durará dos años en su cargo -
18 pero podrá ser indefinidamente reelegido . - Sus funcio -
19 nes se prorrogarán hasta ser lealmente reemplazado . -
20 Artículo Vigésimo Séptimo . - Co -
21 rresponde al Subgerente el ejercicio de todos los ac -
22 tos de representación judicial y extrajudicial de la -
23 Compañía cuando se halle en ejercicio de sus fun -
24 ciones y solamente cuando falte el Gerente . - A r -
25 tículo Vigésimo Octavo . - Para que -
26 el Subgerente pueda intervenir con todas las facultades -
27 conferidas por la ley al Gerente , será necesario y sufi -
28 ciente una comunicación dirigida por él , requiriéndose



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIA DÉCIMO - PRIMERA



1 ~~de ella cada vez que tenga que reemlazar al gerente . -~~

2 ~~Artículo Vigésimo Noveno . -~~

3 ~~ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO . - Las utilidades obtenidas en cada ejer -~~

4 ~~cicio anual se distribuirán de acuerdo con la ley , en la~~

5 ~~forma que determine la Junta General de socios . - El e -~~

6 ~~jercicio anual de la compañía se contará del primero de -~~

7 ~~enero al treinta y uno de diciembre de cada año . - A r -~~

8 ~~tículo Trigésimo . - Son causas de disolución -~~

9 ~~anticipada de la compañía todas las que se hallan estable~~

10 ~~cidas en la ley o la resolución de la Junta General , to -~~

11 ~~mada con sujeción a los preceptos legales . - Artí -~~

12 ~~culo Trigésimo primero . - En caso de -~~

13 ~~liquidación y disolución de la compañía no habiendo ope -~~

14 ~~sición entre los socios , asumirá las funciones de liqui -~~

15 ~~dador , el gerente . - De haber oposición a éllo , la -~~

16 ~~Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará -~~

17 ~~sus atribuciones y deberes . - Artículo Trigésimo~~

18 ~~segundo . - DISPOSICIONES~~

19 ~~GENERALES . - La primera Junta General tendrá lu -~~

20 ~~gar tan pronto se hayan cumplido las exigencias estable -~~

21 ~~cidas por la ley , correspondiendo a esta Junta proceder -~~

22 ~~a la designación de los administradores . - Artícu -~~

23 ~~lo Trigésimo Tercero . - Se deja recono -~~

24 ~~cimiento expreso de la cancelación total del capital con -~~

25 ~~la entrega hecha en el First National City Bank , de -~~

26 ~~esta ciudad del cien por ciento de las aportaciones , con~~

27 ~~lo cual queda constituido y pagado el capital de US\$100,000.~~

28 ~~Artículo Trigésimo Cuarto . - Artículo Trigésimo~~

[Handwritten signature]

1 gésimo cuarto. - ~~UNDECIMOS.~~

2 Señor Rodrigo Rivas, cuarenta y un aportaciones de un

3 mil sucres cada una, por un valor total de ~~CUARENTA Y UN~~

4 ~~MIL UNDECIMOS~~, equivalente al ochenta y dos por ciento del-

5 capital; y, el Ingeniero Reinhard Boecker, nueve apor-

6 taciones de un mil sucres cada una, por un valor total -

7 de ~~NOVE MIL UNDECIMOS~~, equivalente al dieciocho por ciento

8 del capital social. - Artículo trigésimo

9 quinto. - ~~DE LA COMISIÓN TECNICA~~

10 ~~DE LA~~. - Se faculta al señor Doctor Iván Gallegos Domín-

11 guez, para que solicite a la Superintendencia de Compa-

12 ñías la aprobación de la Escritura de Constitución y para

13 la práctica de todas las diligencias necesarias para su -

14 perfeccionamiento con sujeción a la Ley de Compañías vi-

15 gente y demás disposiciones legales que sean pertinentes,

16 así mismo para que convoque a la primera Junta General que

17 será por él presidida. - Artículo trigésimo

18 ~~sexto~~. - En todo lo que no estuviere previsto -

19 en estos estatutos, se sujetará la Compañía a la Ley de

20 Compañías y demás disposiciones legales vigentes que sean

21 pertinentes. - Usted, señor Notario, se servirá agre-

22 gar las demás cláusulas de estilo. - Hasta aquí la minu-

23 ta que se halla firmada por el Doctor Iván Gallegos Domín-

24 guez, la misma que los comparecientes la aceptan y rati-

25 fican en todas sus partes, y leída que les fue integra-

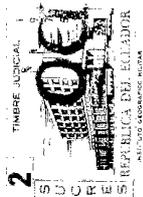
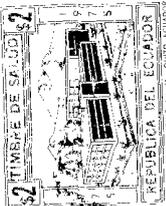
26 mente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo -

27 en unidad de acto de todo lo cual doy fé. - (firmado)



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA



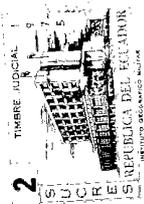
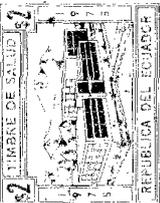
1 --ven . - El Notario (firmado) Doctor Rodrigo Salgado-
 2 Valdez . - D E C I M O - P R I M E R A . - 1 5 . N O V I E M B R E .
 3 C A P I T A L . - N O T A R I A D E C I M O - P R I M E R A . -
 4 C A P I T A L . - N O T A R I A D E C I M O - P R I M E R A . - I N I C I A L E S . -
 5 A F A V O R D E L S E Ñ O R D O C T O R : I V Á N C H I L E S O F S I M P I A N O . - -
 6 G U A R A N T Í A : I N D E L . - I N I C I A L E S . - E n la ciudad de San Francisco
 7 de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy día-
 8 miércoles siete de mayo de mil novecientos setenta y cin-
 9 co , ante mí el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez , -
 10 en comparece el señor Reinhard Boecker , casado , por sus -
 11 propios derechos . - el compareciente es de nacionalidad-
 12 alemana , domiciliado en Bogotá y de peso por esta capi-
 13 tal , mayor de edad , inteligente en el idioma castella-
 14 no , a quien conozco , de quo doy fé ; y dice : que ele-
 15 va a escritura pública la minuta que me entregan , cuyo -
 16 tenor es el siguiente : " N O T A R I A : E n -
 17 su Registro de Escrituras Públicas , sírvase insertar la-
 18 siguiente minuta : " N O T A R I A : E n -
 19 otorga el señor Reinhard Boecker a favor del doctor Iván-
 20 Salazar Domínguez , para que a su nombre y representa-
 21 ción concurre a la firma de escritura de constitución de-
 22 la compañía " S A R E J I C O S A . S A S A . " y realice todas las-
 23 gestiones necesarias para su legalización , así como para
 24 que haga las solicitudes y pases necesarios hasta conse-
 25 guir la autorización de inversión de capital extranjero -
 26 de la misma , en el Ministerio de Industrias Comercio e -
 27 Integración , y actúe en la Primera Junta General , donde
 28 se hará la elección de administradores " . - Hasta aquí la

[Handwritten signature]

4
siete



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DÉCIMO. - PRIMERA



1 ---sionista ecuatoriano Marco Antonio Vivas, siempre que
 2 dicho porcentaje se refleje en la dirección técnica, ad-
 3 ministrativa y comercial de la Compañía, de conformidad -
 4 con lo dispuesto en el decreto supremo novecientos setenta
 5 y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta -
 6 y uno. - ~~SEÑALANDO G. I. S. A.~~, tendrá por objeto social: -
 7 " la representación de casas extranjeras, venta, impor-
 8 tación y exportación de equipos y maquinarias, prestación
 9 de servicios de mantenimiento y reparación de equipos; y,
 10 además, toda clase de actividades comerciales e industria-
 les que tengan relación con el objeto social de la misma".
 11 ~~CONTINENTE~~. - Lado en auto, a catorce de mayo mil nove-
 12 cientos setenta y cinco. - (firmado) Michelle Levoyer -
 13 Artieda. - ~~CONTINENTE~~. - (firmado) Licenciado Jorge Ro-
 14 sas G., Director Administrativo Encargado. - a fiel co-
 15 pia del original. - ~~CONTINENTE~~: (firmado) Licenciado Jor-
 16 ge Rosas G., DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO. - (sigue
 17 un sello) . - ~~CONTINENTE~~. - ~~CONTINENTE~~ EN BUENOS AIRES -
 18 ~~CONTINENTE~~. - ~~CONTINENTE~~ EN BUENOS AIRES, ~~CONTINENTE~~ EN BUENOS AIRES -
 19 ~~CONTINENTE~~. ~~CONTINENTE~~ de sus facultades; y, ~~CONTINENTE~~: la solici-
 20 tud y documentación que obra del expediente: ~~CONTINENTE~~ EN BUENOS AIRES -
 21 ~~CONTINENTE~~: ~~CONTINENTE~~ la Resolución número cuatrocientos dieci-
 22 seis, de catorce de mayo de mil novecientos setenta y -
 23 cinco, cambiando la razón social de la empresa, de "~~CONTINENTE~~
 24 ~~CONTINENTE~~ EN BUENOS AIRES S. A. S.", a simplemente "~~CONTINENTE~~
 25 ~~CONTINENTE~~ C. S. A.", y también los nombres del inversio-
 26 nista ecuatoriano Marco Antonio Vivas, por Rodrigo Vivas.-
 27 ~~CONTINENTE~~ las demás disposiciones de la Resolución cuatro-
 28

[Handwritten signature/initials]

1 ~~cientos dieciseis~~ , de catorce de mayo del presente año ,
2 ~~las mismas que continuarán sin modificación~~ , en lo que -
3 ~~no se opongan a la presente Resolución . -~~ ~~SECRETARÍA~~ ~~.-~~
4 ~~lado en~~ ~~quito~~ , a nueve Junio mil novecientos setenta y -
5 ~~cinco . - (firmado)~~ ~~Alejandro Lubrio Ubarvin . -~~ ~~SECRETARÍA~~
6 ~~1975 : (firmado)~~ ~~Licenciado Jorge Casas S. , Director Ad~~
7 ~~ministrativo . -~~ ~~JUSTICIA :~~ ~~MOYON BALLEZA :~~ ~~Mpcb.-~~ ~~(si~~
8 ~~gna dos rúbricas) . -~~ ~~SECRETARÍA~~ ~~.-~~ ~~FIRST NATIONAL CITY~~
9 ~~Bank . -~~ ~~quito~~ , veinte y cuatro de Junio de mil novecien
10 ~~tos setenta y cinco . -~~ ~~Señor Notario del cantón~~ ~~quito~~ ~~.-~~
11 ~~ciudad . -~~ ~~Señor Notario :~~ ~~por medio de la presente~~ , ~~in-~~
12 ~~formamos que en el First National City Bank de esta ciu -~~
13 ~~dad , se han depositado en la cuenta de Integración de -~~
14 ~~la itel de~~ ~~EMILIOS CIA. S.A. , la cantidad de cincuen-~~
15 ~~ta mil sures (~~ ~~QUINIENTOS MIL 00/100~~ ~~.-~~ ~~) , fondos -~~
16 ~~que permanecerán bloqueados para los fines pertinentes . -~~
17 ~~detalle de los depositarios :~~ ~~Señor Rodrigo Nivas...cuen-~~
18 ~~ranta y un mil sures . -~~ ~~Señor Reinhard Boecker...nueve~~
19 ~~mil sures . -~~ ~~Atentamente , (firmado)~~ ~~ceilia de~~ ~~on -~~
20 ~~ce ,~~ ~~SECRETARÍA~~ ~~.-~~ ~~SECRETARÍA~~ ~~.-~~ ~~SECRETARÍA~~ ~~.-~~
21 ~~SECRETARÍA~~ ~~.-~~ ~~Defatura provincial de Recaudaciones de~~ ~~ichin -~~
22 ~~cha . -~~ ~~lno -~~ ~~1 .~~ ~~dieciocho treinta y ocho ciento treinta~~
23 ~~y nueve . -~~ ~~Fecha :~~ ~~Juni -~~ ~~dieciocho -~~ ~~setenta y cinco .~~
24 ~~Nombre :~~ ~~Compañía Limitada " S.A. S.A. " . -~~ ~~por concep-~~
25 ~~ta de :~~ ~~celebración de un contrato de constitución de la~~
26 ~~Compañía consignante , con un capital de cincuenta mil su~~
27 ~~res (~~ ~~sesenta por ciento~~ ~~Simbr o~~ ~~Siscalas) . -~~ ~~Rubro :-~~
28 ~~Simbr Fiscales y Salud . -~~ ~~Valor :~~ ~~trescientos dos su~~



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 ---ores . - son : trescientos dos sueres . - total : tres-

2 cientos dos sueres . - liquidador . no. / - (firmado) Jg

3 fo de Recaudaciones o Recibidor . - flexible . - (sigue-

4 un sello) . - " Enmendado ; ubge onto - First-

5 Boecker " . - Val . -

6

7

8

9 de otorgó ante mi

10 y en fé de élla confiero esta TERCERA copia cog-

11 tificada , firmada y sellada , en auto , a treinta de -

12 Junio de mil novecientos setenta y cinco .

13

14

15

16

17

18

19

20 dictada el veintiuno de Julio del presente año por el señor doctor

21 Marco Antonio Guzmán Superintendente de Compañías fué a robeda la

22 constitución de la Compañía "SUME U'POS Cia. Ltda." otorgada en la

23 Notaría Déci o Primera a mi cargo el veinte de Mayo de este año.-

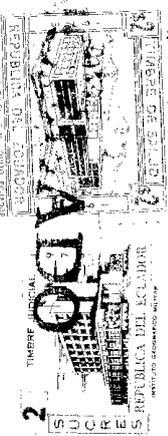
24 Tomé not de este particular al márgen de la respectiva matriz.-

25 Quito, veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco.-

26

27

28



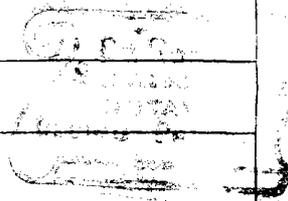
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL
CANTÓN

RAZÓN: Mediante Resolución número RL cero quinientos veinticinco

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO

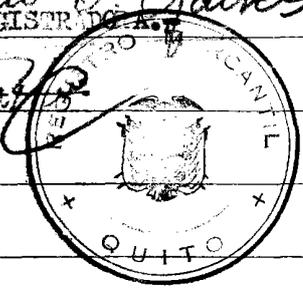


1 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución No.
2 0525 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador del 21 de julio
3 de 1.975, bajo el No. 568 del Registro Mercantil, Tomo 106.- Quedan ar-
4 chivadas copias de estos instrumentos.- Quito, a 29 de julio de 1.975.- LA

Aridad Gálvez

REGISTRADO

dat



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27